



# **REGLAMENTO DE CONVIVENCIA COLEGIO FRANCISCO VARELA 2019**

*Av. José Arrieta 10.117, Peñalolén, Santiago de Chile  
[www.escuelafranciscovarela.cl](http://www.escuelafranciscovarela.cl)*

## Contenido

### Preámbulo

1. **Presentación y Definición**
2. **Disposiciones Y Principios Generales**
3. **DEL FUNCIONAMIENTO:**
  3. **Derechos y Deberes de lo(a)s Estudiantes**
    - 3.1 **Derechos de lo(a)s estudiantes:**
    - 3.2 **Deberes de lo(a)s estudiantes de la colegio:**
4. **DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS**
  - 4.1 **Derechos de Padres, Madres y/o Apoderados/as:**
  - 4.2 **Deberes de los padres, madres y/o apoderado(a)s:**
  - 4.3 **Normas de Convivencia de Los Padres y/o Apoderados/as**
  - 4.4 **En el evento de que un/a apoderado(a) incumpla gravemente con las normativas del Colegio, la Dirección podrá sancionarlo de acuerdo a las siguientes normas:**
  - 4.5 **PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES A LOS/AS APODERADOS/AS**
5. **Derechos y Deberes del Personal del Colegio**
  - 5.1 **Derechos de los educadores y funcionarios**
  - 5.2 **Deberes de los educadores y funcionarios**
6. **DE LAS NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR**
  - 6.1 **Comportamiento de los estudiantes dentro del Colegio**
  - 6.2 **Respecto de alcohol, drogas ilegales y sustancias nocivas.**
  - 6.3 **Falta de respeto a las personas, autoridades e instituciones.**
7. **ACCIONES ANTE LAS FALTAS NORMATIVAS**
  - 7.1 **Medidas formativo-pedagógicas reflexivas:**
  - 7.2 **Medidas formativo-pedagógicas enmendadoras:**
  - 7.3 **Medidas formativo-pedagógicas correctivas:**

#### **7.4 Aspectos administrativos:**

### **8. SANCIONES ANTE LAS FALTAS**

#### **8.1 Acciones ante faltas leves:**

#### **8.2 Acciones ante faltas graves:**

#### **8.3 Acciones ante faltas gravísimas:**

### **9. ORGANISMOS RELEVANTES CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO**

### **10. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ANTE FALTAS GRAVES**

### **11. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA LA APLICACIÓN DE LA CONDICIONALIDAD Y/O LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA (NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS EDUCACIONALES) Y/O TÉRMINO INMEDIATO DEL CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS**

#### **11.1. PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN CASO DE CONDUCTA INDEBIDA REITERADA**

#### **11.2 EN CASO DE FALTA GRAVÍSIMA QUE NO CONSTITUYA CONDUCTA INDEBIDA REITERADA**

## Preámbulo

El funcionamiento del Colegio sólo es posible con la colaboración y confianza de los padres, estudiantes, profesores, personal y otros colaboradores del colegio.

El éxito de la labor educativa de la colegio depende, en gran medida, del compromiso de los padres quienes son, en última instancia, los responsables de la educación de sus hijos.

Los estudiantes y toda la comunidad educativa han de convivir, independientemente de todas las condiciones particulares, de manera que esta convivencia forme parte de un proceso de aprendizaje integral que contribuya a la formación de las personas y de la comunidad.

Las actitudes sociales se fomentarán en lo(a)s estudiantes a partir de sus experiencias de aprendizaje; los directivos, profesores, asistentes de la educación y talleristas desarrollarán sus actividades de manera que contribuyan con su ejemplo a la formación de lo(a)s estudiantes y los padres participarán en la comunidad educativa de manera que sus hijos cuenten con todos los apoyos necesarios para poder crecer y desarrollarse en el ámbito educativo con tranquilidad y seguridad.

## 1. Presentación y Definición

### PRESENTACIÓN

Establecimiento	Colegio Francisco Varela
RBD	20299-1
Dirección	Av. José Arrieta 10.117
Comuna	Peñalolén
Teléfono	232848700
Correo Electrónico	areapedagogica@escuelafranciscovarela.cl
Director	Luis Astorga RUT: 11.403.893-8
Encargado/a de Convivencia	Fernando Williams

### Equipo de Convivencia

1. Encargado: Fernando Williams
2. Participación Comunitaria: Manuel Sr
3. Educadora Social: Carla Ángel
4. Profesora de Meditación: Andrea Vás

### DEFINICIÓN

El Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio se establece como un marco regulatorio para promover la existencia de un clima de respeto y confianza de todos los miembros de la comunidad y con ello lograr hacer del colegio un espacio de sana convivencia, aprendizaje, crecimiento personal y social.



## **2. Disposiciones, Principios, Interpretación, Aplicación, Vigencia, Modificación, Temporalidad, Participación Y Publicidad Del Reglamento de Convivencia Escolar.**

### **2.1 DISPOSICIONES GENERALES DE ESTE REGLAMENTO:**

La propuesta pedagógica del Colegio Francisco Varela es de responsabilidad de la Dirección del Colegio, en conjunto con el cuerpo docente, la implementación de dicha propuesta es de responsabilidad de la toda la comunidad educativa del colegio.

Las normas de evaluación y promoción escolar que se aplican en el Colegio Francisco Varela son las contenidas en los Decretos de acuerdo a las orientaciones legales vigentes del Ministerio de Educación. El presente Reglamento rige y complementa todo aquello que no esté expresamente comprendido en dichas normas legales.

El calendario escolar del Colegio Francisco Varela será el que fije el Ministerio de Educación para su inicio y término.

El Colegio Francisco Varela mantiene un régimen de evaluación y promoción escolar que se divide en dos semestres, con vacaciones al término de cada uno, resguardando el cumplimiento de los días de clases fijados por el Ministerio de Educación para cada año escolar.

En la evaluación y promoción de lo(a)s estudiantes de la Enseñanza Básica y Enseñanza Media se considerarán todos los sectores y subsectores que estén vigentes en el Programa de Estudios contenido en los del Ministerio de Educación, correspondiente a cada nivel de los ciclos antes mencionados.

El Colegio Francisco Varela no exigirá uniforme escolar alguno, sólo se deberá mantener una presentación personal acorde con el Colegio y a sus actividades pedagógicas.

El Colegio Francisco Varela declara que sólo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos asociados, las que, en todo caso, estarán sujetas a los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria.

## 2.2 PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

**2.2.1 Dignidad del ser humano:** El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

**2.2.2 Interés superior del niño, niña y adolescente:** Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quiénes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes.

**2.2.3 No discriminación arbitraria:** El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, N° 2, de la Constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

**2.2.4 Legalidad:** Este principio, referido a la obligación de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, las disposiciones contenidas en este reglamento se ajusten a lo establecido en la normativa educacional y sólo se podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en este Reglamento, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

**2.2.5 Justo y racional procedimiento:** las medidas disciplinarias que determinen en este Reglamento deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el.

**2.2.6 Proporcionalidad:** las normas del presente Reglamento pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula y la expulsión.

La calificación de las infracciones es proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan son proporcionales a la gravedad de las infracciones.



**2.2.7 Transparencia:** los alumnos tienen derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente establecido en el reglamento de evaluación y promoción del colegio y además se reconoce el derecho de los padres y apoderados a ser informados respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de sus hijos.

**2.2.8. Participación:** Este Reglamento garantiza a los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

**2.2.9. Autonomía y Diversidad:** este principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del Colegio Francisco Varela y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el presente Reglamento, al matricular a los alumnos y firmar el contrato de prestación de servicios educacionales por parte de los apoderados para cada año académico.

**2.2.10. Responsabilidad:** todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Son deberes del Colegio, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el Reglamento de Convivencia Escolar, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del Colegio.

## **2.3 DE LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, VIGENCIA, MODIFICACIÓN, TEMPORALIDAD, PARTICIPACIÓN Y PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

### **2.3.1: INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO.**

Es facultad privativa del Equipo Directivo del establecimiento aplicar e interpretar con carácter obligatorio todas y cada una de las disposiciones que conforman el presente cuerpo normativo, esto incluye las políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación, plan de gestión sobre convivencia escolar y, en general, todas las normas internas que integran el reglamento del colegio.





### **2.3.2: MODIFICACIÓN, REVISIÓN Y TEMPORALIDAD.**

El presente Reglamento tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de ello será modificado las veces que sea necesario conforme a los cambios constitucionales, legales o reglamentarios que experimente la legislación con el objeto de ajustar cada una de sus normas, disposiciones y principios a las exigencias del ordenamiento jurídico sectorial. El Equipo Directivo al menos una vez al año procederá a su revisión. En caso de que lo estime necesario deberá hacer ajustes a su articulado dándolo a conocer a la comunidad educativa.

### **2.3.3: PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.**

Sin perjuicio de ello, podrán proponerse modificaciones o revisiones, en cualquier tiempo, por el Centro de Padres, Consejo de Profesores, Centro de Estudiantes o Comité de Convivencia Escolar, las que deberán ser formalmente entregadas a las autoridades del establecimiento para ser estudiadas, discutidas y eventualmente consideradas en las próximas modificaciones.

### **2.3.4: VIGENCIA DE LAS MODIFICACIONES.**

Vencido el plazo de consulta, se procederá a sancionar la modificación, mediante la firma del Equipo Directivo. Las modificaciones se entenderán que rigen para todos los efectos legales y administrativos a contar del día siguiente a la fecha en que publiquen dicho Reglamento y todos sus anexos, en el sitio web del colegio sin perjuicio de ingresarlo en la plataforma que el Ministerio de Educación determine.

### **2.3.5: DIFUSIÓN**

Con todo, el Reglamento de convivencia y sus modificaciones deberán estar siempre disponibles en el sitio web del colegio.

## **3.- DEL FUNCIONAMIENTO:**

Del horario de ingreso y salida de clases

### **JORNADA ESCOLAR**

El Colegio se abre a las 8:00 hrs. y el ingreso al aula puede realizarse a partir de las 8:15 hrs.



## **PRIMER CICLO**

- **Medio Mayor, Pre-Kinder y Kinder**

Horario: Lunes, Martes y Jueves de 8:30 a 15:30 hrs. / Miércoles: 8:30 a 15:00 hrs. / Viernes: 8:30 a 12:30 hrs.

- **1° y 2° Básico**

Horario: Lunes, Martes y Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. / Miércoles: 8:30 a 15:00 hrs. / Viernes: 8:30 a 13:00 hrs.

- **SEGUNDO CICLO  
(3° a 6° Básico)**

Horario: Lunes, Martes y Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. / Miércoles de 8:30 a 15.00 hrs. / Viernes de 8:30 a 13:00 hrs.

- **TERCER CICLO  
(7° a 4° Medio)**

Horario: Lunes, Martes y Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. / Miércoles de 8:30 a 15.00 hrs. / Viernes de 8:30 a 13:00 hrs.

### Puntualidad al inicio y término de la jornada de clases:

La puntualidad es la expresión concreta del respeto del trabajo propio y el de los demás, sean compañeros/as, profesores, profesionales o padres. Los atrasos esporádicos son situaciones que pueden acontecer y que no significan problema, pero al transformarse en situaciones habituales, constituyen un mal hábito que se instala y que genera dificultades en la dinámica escolar, por ejemplo, el trabajo en la sala de clases, debido a los estudiantes que llegan atrasados interrumpen el normal desarrollo de las actividades y terminan por incorporar en su comportamiento habitual este mal hábito.

Todos los estudiantes del Colegio Francisco Varela deben llegar puntualmente al colegio, e ingresar a sus salas correspondientes, tanto al inicio de la jornada como después de cada



recreo o taller. Todo ingreso posterior a los horarios señalados será considerado como atraso.

### Respecto de los atrasos al inicio de la jornada

Las siguientes medidas son tomadas en el caso de los atrasos:

- a) Todo estudiante que llegue atrasado deberá esperar en el espacio destinado para ello y así no interrumpir la clase ya comenzada, deberá integrarse a la actividad cuando el primer periodo de recepción y llegada se haya cumplido según corresponda a cada ciclo.
- b) En la situación de atrasos reiterados, el apoderado será citado por los coordinadores de ciclo.
- c) La reiteración sistemática de esta situación es considerada como un obstáculo para el proceso de aprendizaje del estudiante, como del grupo en general.
- d) El colegio permitirá el ingreso de los niños y niñas con un atraso de 5 minutos. Con un tiempo mayor a este, deberá esperar en el espacio designado, de acuerdo al punto a).

### Control de Asistencia

La asistencia se controla diariamente por los educadores y profesores de los estudiantes. Las inasistencias deben ser justificadas por los padres al reintegrarse los alumnos a clases.

Se considerará el requisito de asistencia del 85% para la promoción de los alumnos. En el caso de no alcanzar el porcentaje mínimo de asistencia el Consejo de Profesores y el Director de la colegio deberán decidir si el estudiante puede ser promovido o no.

### Asistencia a clases de los niños, niñas y entrevistas de los padres

Todo proceso escolar debe ser sistemático y continuo para lograr el desarrollo de los objetivos de aprendizaje correspondientes, de tal manera, los niños y jóvenes deben asistir regularmente a clases. Es obligación de los padres velar porque los estudiantes se pongan al día del trabajo efectuado durante su ausencia. En caso de enfermedad u otra razón que cause inasistencia prolongada, la justificación debe estar fundamentada formalmente, personalmente o por escrito por el o la apoderada.



Inasistencias reiteradas y sin justificación serán consideradas faltas graves que obstaculizan el proceso de su hijo o hija, lo cual será registrado en la ficha personal y en el informe final de padres.

Inasistencias reiteradas y/o prolongadas sin debida justificación, que superen el mínimo exigido (85%), posibilita a el colegio sugerir a los padres su traslado a otra institución.

Si durante la inasistencia del estudiante existen tareas o trabajos pendientes, los padres deberán justificar la inasistencia y responsabilizarse por la recuperación del trabajo o tarea pendiente.

### Reuniones de Padres y Apoderados

En el Colegio se realizan dos tipos de reuniones regulares, a las que deben asistir los Padres y Apoderados, *Entrevistas Personales y Reuniones de Curso*.

**La asistencia a ambos tipos de reunión es obligatoria.** El Colegio debe informar a los padres de su realización a través de los medios escritos (avisos por agenda y/o correos electrónicos) al menos con una semana de anticipación.

## 3. Derechos y Deberes de lo(a)s Estudiantes

### 3.1 Derechos de lo(a)s estudiantes:

- 3.1.1 Recibir atención adecuada a su edad, características, necesidades e intereses para poder desarrollarse y aprender.
- 3.1.2 Recibir una enseñanza de calidad acorde al Marco Curricular Nacional.
- 3.1.3 Estar en un ambiente que permita el desarrollo de sus actividades de manera confortable, que sea cómodo y adecuado para ello.
- 3.1.4 Expresarse, participar y desarrollar su creatividad.
- 3.1.5 Tienen el derecho a recibir una educación que asegure su desarrollo integral.
- 3.1.6 Ser respetado(a)s y tratado(a)s dignamente por compañeros, profesores, trabajadores del colegio y la comunidad educativa en general.
- 3.1.7 Recibir un trato igualitario y respetuoso en relación a sus etnias, aspectos físicos, creencias, diferencias sociales y otras condiciones.
- 3.1.8 Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

- 3.1.9 Ser reconocido(a)s, valorado(a)s y estimulado(a)s por las conductas positivas que realice.
- 3.1.10 Organizarse y participar en las instancias propias de lo(a)s estudiantes.
- 3.1.11 Ser respetado(a)s en cuanto a la confidencialidad de su información personal y al respeto del propio buen nombre.
- 3.1.12 Acceder a la infraestructura del colegio, disponiendo de espacios limpios, ordenados y seguros en un ambiente adecuado a los requerimientos de la actividad formativa.
- 3.1.13 Utilizar todas las dependencias que le corresponden en el establecimiento, de acuerdo a la disponibilidad de las mismas.
- 3.1.14 Recrearse en las zonas de esparcimiento.
- 3.1.15 Disponer de lugares adecuados para mantener sus pertenencias.
- 3.1.16 Recibir la información necesaria y pertinente para un desarrollo efectivo de las actividades escolares.
- 3.1.17 Ser informado(a)s de las pautas evaluativas.
- 3.1.18 Ser evaluado(a)s y promovido(a)s de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del Colegio.
- 3.1.19 Conocer clara y oportunamente los resultados obtenidos en trabajos, evaluaciones y/o tareas.
- 3.1.20 Solicitar y ser recibido por cualquier miembro de la Dirección del Colegio, para establecer conversaciones relativas a inquietudes sobre el proceso académico y/o formativo.
- 3.1.21 Tener un debido proceso en el caso de verse involucrado en situaciones conflictivas.
- 3.1.22 Ser orientado(a) formativamente mediante el diálogo, para mejorar las conductas y reparar los daños causados.
- 3.1.23 No ser sancionado(a) de manera arbitraria.
- 3.1.24 Conocer en el momento de ser registradas en el libro de clases las observaciones relativas a su comportamiento y/o rendimiento académico.
- 3.1.25 Ser escuchado(a) en sus opiniones y descripciones de un hecho conflictivo, vertidas en un marco de respeto, dialogando responsablemente la situación con quien corresponda.
- 3.1.26 Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del colegio, y a asociarse en ellas.
- 3.1.27 La posibilidad de recibir y participar de una formación espiritual.
- 3.1.28 Ser evaluado(a)s diferenciadamente en caso de presentar Necesidades Educativas Especiales.
- 3.1.29 No ser discriminado(a) por ser portador de VIH u otras enfermedades y recibir las facilidades necesarias en su evaluación y promoción.



3.1.30 Se hacen parte de este Reglamento de convivencia todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración de los Derechos del Niño y la Niña y la Constitución Política de la República de Chile.

### 3.2 Deberes de lo(a)s estudiantes del colegio:

- 3.2.1 Participar en las actividades programadas para ellos.
- 3.2.2 Cumplir con los acuerdos y compromisos establecidos con sus compañeros y profesores.
- 3.2.3 Cuidar su entorno, no destruir las instalaciones, materiales, mobiliario y lugares donde se desarrollen actividades.
- 3.2.4 Mantener una relación de respeto con sus pares, profesores y demás personas de la comunidad escolar.
- 3.2.5 Dedicarse responsable y honestamente al cumplimiento de las labores escolares.
- 3.2.6 Aprovechar las oportunidades entregadas por el Colegio para el desarrollo de sus habilidades de acuerdo al uso óptimo de sus capacidades.
- 3.2.7 Regular su autodisciplina, respondiendo en forma autónoma al trabajo escolar.
- 3.2.8 Asistir en el horario establecido (tanto al inicio de la jornada como inter-horas).
- 3.2.9 Comprometerse con su propio proceso educativo para el desarrollo integral de sus capacidades.
- 3.2.10 Cumplir con los deberes escolares, esforzándose por mantener sus materias al día y rendir las evaluaciones en las fechas establecidas.
- 3.2.11 Ser puntuales en el ingreso al colegio y clases, en la entrega de trabajos, evaluaciones y/o tareas.
- 3.2.12 Tener en la clase una actitud y comportamiento responsable con su aprendizaje, que beneficie la atención y concentración del curso y el desarrollo óptimo de la clase, de acuerdo a la planificación del docente.
- 3.2.13 Respetar a los demás y comunicar cuando esto no se cumple, para sí mismo y para los otros, tratando dignamente a compañeros, profesores, trabajadores del colegio y la comunidad educativa en general.
- 3.2.14 Tener un trato de igualdad, en relación a etnia, aspecto físico, creencias, condiciones sociales y otras condiciones.
- 3.2.15 Comunicarse con un vocabulario amplio, culto y amable.
- 3.2.16 Mantener prudencia y solidaridad en cualquier acto público y masivo.
- 3.2.17 Respetar el buen nombre de todos los integrantes de la comunidad.

- 3.2.18 Utilizar la infraestructura del colegio, manteniendo los espacios limpios y ordenados, solicitando los permisos pertinentes para su uso.
- 3.2.19 Mantener el puesto de trabajo, la sala de clases y todos los espacios comunes ordenados y limpios.
- 3.2.20 Hacer uso de los baños correspondientes a su nivel, por el derecho a seguridad de los estudiantes, especialmente de los menores.
- 3.2.21 Devolver oportunamente el material y bibliografía solicitados a biblioteca.
- 3.2.22 Informarse oportunamente de aquello que permita el desarrollo efectivo de su actividad escolar y participar en las actividades propuestas que le conciernen en el ámbito educativo.
- 3.2.23 Respetar el Proyecto Educativo, el presente Reglamento de Convivencia y los reglamentos y protocolos que regulan la convivencia interna.
- 3.2.24 Mantener una presentación personal acorde con el Colegio.
- 3.2.25 Seguir las instrucciones (peticiones relativas a la realización de conductas o respuestas que debe dar el estudiante, en temas académicos, formativos, disciplinarios y que no sean contrarias a la ley y las buenas costumbres) expresadas por algún docente o persona autorizada, en cualquier instancia educativa del colegio.
- 3.2.26 Resguardar el respeto de las buenas costumbres.
- 3.2.27 Representar, en cualquier lugar, los principios y valores de este reglamento.
- 3.2.28 Manifestar opiniones y observaciones de un hecho conflictivo en un marco de respeto, dialogando responsablemente sobre la situación anómala con quien corresponda.
- 3.2.29 Abstenerse del consumo de sustancias adictivas y/o drogas, entre ellas: tabaco, alcohol, marihuana, alucinógenos, anfetaminas, benzodiazepinas, opiáceos, etc.; dentro del Colegio y cualquier actividad extra-programática de ella, optando por el autocuidado y la vida sana.
- 3.2.30 Mantener una actitud de respeto dentro y fuera del Colegio hacia todos los miembros de la comunidad.
- 3.2.31 Participar activamente en las actividades del Colegio.
- 3.2.32 Plantear constructivamente las discrepancias y críticas, directamente a quien corresponda.
- 3.2.33 Informar a su apoderado(a) sobre sus resultados académicos y conductuales.
- 3.2.34 Responsabilizarse por daños o deterioros a bienes del Colegio, miembros de la comunidad educativa o terceros; dentro del colegio o en actividades extra-programáticas.
- 3.2.35 Acatar las normas y reglas de seguridad y prevención de riesgos establecidas en el Colegio.
- 3.2.36 Cumplir con las obligaciones y responsabilidades escolares establecidas en este Reglamento de Convivencia Escolar.

## 4 Derechos y Deberes de los Padres y Apoderados

### 4.1 Derechos de Padres, Madres y/o Apoderados/as:

- 4.1.1 Recibir información de parte del Colegio en forma periódica.
- 4.1.2 Participar en la comunidad en las instancias que le correspondan, como las reuniones de Padres y Apoderados, Talleres, Centro de Padres, entre otras.
- 4.1.3 Los padres tienen derecho a expresar sus opiniones, proponer y hacer aportes al colegio a través de los canales de participación dispuestos para ello, como los mencionados en el punto anterior.
- 4.1.4 A conocer el Reglamento de convivencia y Reglamento de Evaluación del Colegio.
- 4.1.5 A ser tratados/as con respeto y atendidos de acuerdo a su condición de padres, madres y/o apoderados/as.
- 4.1.6 Recibir los servicios que el Colegio ofrece de manera acorde con el Proyecto Educativo y según el contrato educacional suscrito.
- 4.1.7 Solicitar y recibir respuesta para entrevistas, de acuerdo al conducto regular, establecido por el Colegio.
- 4.1.8 Tratar las inquietudes de carácter técnico o pedagógico con los/las profesionales respectivos/as y siguiendo los conductos regulares en el marco del Proyecto Educativo del Colegio.
- 4.1.9 Ser entrevistados/as por el/la profesor/a guía de su pupilo/a, firmando el Registro de Entrevista correspondiente.
- 4.1.10 Recibir las informaciones significativas del quehacer de el Colegio, tales como: Resultados de evaluaciones externas, informes académicos y disciplinarios del/de la estudiante y calendario de actividades.
- 4.1.11 Ser informado/a, oportunamente, respecto del rendimiento, comportamiento y participación del/de la estudiante dentro del Colegio.
- 4.1.12 Instar a la seguridad física, moral y psicológica del/de la estudiante durante su estadía en el Colegio.
- 4.1.13 Asociarse y organizarse con sus pares (Centro de Padres, Colectivos y Directivas de Curso) según los estatutos vigentes del Colegio.
- 4.1.14 Participar de las actividades culturales, espirituales y sociales ofrecidas por el Colegio.



## 4.2 Deberes de los padres, madres y/o apoderado(a)s:

- 4.2.1 Asistir a las entrevistas que el colegio requiera.
- 4.2.2 Apoyar a sus hijo(a)s para el desarrollo de los procesos de aprendizaje.
- 4.2.3 Cumplir con los compromisos contraídos con lo(a)s profesor(a)es y la dirección del colegio.
- 4.2.4 Mantener una relación de respeto con los directivos del colegio, otros padres, estudiantes, profesor(a)es y demás miembros de la comunidad escolar.
- 4.2.5 Conocer las líneas educacionales y formativas que el Colegio propone desarrollar en su Proyecto Educativo.
- 4.2.6 Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares y el cuidado de su pupilo(a), establecidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- 4.2.7 Participar en las reuniones de padres y/o apoderado(a)s del curso y otras (informativas y/o formativas) que el Colegio programe.
- 4.2.8 Suscribir, firmar y dar cumplimiento a los acuerdos generados en las reuniones y entrevistas solicitadas por el Colegio.
- 4.2.9 Retirar al estudiante en el caso que la salud (física y/o emocional) del menor lo exija, previa solicitud e información al Profesor Guía y Dirección de Ciclo correspondiente.
- 4.2.10 Plantear constructivamente las discrepancias y críticas directamente a las personas involucradas, de acuerdo con los conductos establecidos y con la prudencia y privacidad.
- 4.2.11 Mantener una actitud colaborativa que propicie una sana convivencia en nuestra Comunidad.
- 4.2.12 En las reuniones de padres y/o apoderado(a)s, jornadas formativas atenerse a los temas consignados por la Dirección de Ciclo o el responsable del encuentro.
- 4.2.13 Responder económicamente por los daños que el estudiante ocasione a los bienes o la infraestructura del Colegio, a los miembros de la comunidad educativa o a terceros. El incumplimiento de esta norma será considerada una infracción grave.
- 4.2.14 Cumplir con el pago oportuno de las cuotas mensuales, de acuerdo con el contrato pactado al momento de la matrícula.
- 4.2.15 Garantizar que el(la) estudiante cuente durante el año lectivo con sus materiales y los útiles necesarios para cada sector de aprendizaje.
- 4.2.16 Informar al profesor(a) guía cualquier cambio de domicilio, teléfono o email, con el fin de mantener una comunicación fluida.
- 4.2.17 Los padres y/o apoderado(a)s de niño(a)s que presenten Necesidades Educativas Especiales transitorias y permanentes, aceptarán y se registrarán por el protocolo de atención a la diversidad del colegio y este Reglamento.

4.2.18 Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa tratando dignamente a los estudiantes, apoderados, profesore(a)s, trabajadores del Colegio y la comunidad en general y comunicar al estamento correspondiente cuando esto no se respete, transgreda o no se cumpla. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.

### 4.3 Normas de Convivencia de los Padres y/o Apoderados/as

4.3.1 Es fundamental manifestar permanentemente un trato respetuoso y deferente con estudiantes, profesores(as), directivos, personal administrativo, auxiliares del colegio y otros(as) miembros de la Comunidad Escolar. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.

4.3.2 Debe comprenderse que la labor del Personal Docente y Directivo del Colegio es fundamental en la formación de su estudiante. El padre, madre y/o apoderado(a) deberá respetar la idoneidad de estos así como las normas, disposiciones y reglamentos del Colegio.

4.3.3 En función de apoyar la formación integral de los(las) estudiantes, se asume que la determinación de horarios, exigencia de textos y materiales de estudio, son atribuciones únicas y exclusivas de la Dirección y Coordinaciones Pedagógicas.

4.3.4 Con la intención de dinamizar el proceso de gestión del Colegio, el(la) apoderado(a) matriculará a su estudiante en la forma y plazos establecidos por éste. El incumplimiento de las formalidades y/o los plazos establecidos facultará al Colegio para disponer de la vacante.

4.3.5 En función de facilitar el trabajo con los(las) estudiantes, se solicita cumplir con los compromisos adquiridos con el Colegio respecto a diagnósticos, informes y tratamiento con especialistas externos, así como la presentación de los documentos correspondientes dentro de los plazos establecidos.

4.3.6 Para lograr el óptimo desarrollo del proceso educativo, el(la) apoderado(a) proveerá todos los materiales solicitados.

4.3.7 Para promover la responsabilidad, respecto de sus pertenencias, supervisará que las prendas y útiles del/de la estudiante estén debidamente marcadas.

4.3.8 Con afán de inculcar el hábito del autocuidado, supervisará que la presentación personal de su hijo(a).

4.3.9 Respecto a los horarios de entrada y salida, debe cumplir con lo establecido; siendo puntuales en dejar a su pupilo(a) y esperarlo(a) en los accesos correspondientes.

4.3.10 El padre, madre y/o apoderado(a) deberá recoger a su estudiante a más tardar 45 minutos después de su última clase o actividad. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.

4.3.11 Los padres y apoderado(a)s, podrán acompañar a sus hijo(a)s a las salas de clases durante el inicio de la jornada. Con el objeto de garantizar la seguridad de los(las) estudiantes y un adecuado clima escolar, no se permite el ingreso a los padres, madres y/o apoderados a la zona académica (sala de clases, gompa, gompita, multicancha, biblioteca, talleres) durante el horario de clases, salvo en el caso de emergencias, reuniones y eventos especiales. Si debe esperar puede hacerlo en el sector de entrada del colegio. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.

4.3.12 Con la finalidad de resguardar la integridad de los(las) estudiantes, la solicitud para salir anticipadamente de clases deberá ser presentada, por escrito exclusivamente en la libreta de comunicaciones o personalmente, a la coordinación de nivel y/o al profesor de aula. Al momento del retiro del estudiante esta salida debe ser consignada en el libro de retiro de la coordinación y respaldado con la copia correspondiente. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.

4.3.13 Por disposición del MINEDUC, el padre, madre y/o apoderado(a) autorizará por escrito vía libreta de comunicaciones o colilla de autorización la participación del estudiante en toda actividad realizada fuera del Colegio (visitas a museos, paseos de curso, jornadas, campamentos, retiros, etc.). No serán válidos los sistemas de mensajería ni redes sociales (mail, WhatsApp u otros).

4.3.14 Las inasistencias a clases deben ser justificadas por el(la) apoderado(a) en la libreta de comunicaciones y presentadas por el(la) estudiante al (la) profesor(a) guía al reincorporarse a el Colegio.

4.3.15 Con el propósito de promover el respeto y la responsabilidad, la inasistencia a reuniones o a citaciones a entrevistas deberá ser justificada por escrito, previo a la reunión o la entrevista. La no justificación será registrada. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.

4.3.16 Para lograr el apoyo necesario en la formación del estudiante, es fundamental que el padre, madre y/o apoderado(a) se informe de los documentos y comunicaciones enviados por distintos medios (correspondencia o Página Web institucional), acusando recibo cuando sea solicitado.

4.3.17 Revisar periódicamente la Libreta de comunicaciones y firmarla cuando sea requerido.

4.3.18 Cualquier cambio de domicilio, correo electrónico o número telefónico de contacto con del Colegio deberá ser informado a la brevedad a la secretaria pedagógica de cada nivel.

4.3.19 De acuerdo a la Ley vigente, queda prohibido fumar en cualquier dependencia o actividad dentro del Colegio.



#### 4.4 En el evento de que un/a apoderado(a) incumpla gravemente con las normativas del Colegio, la Dirección podrá sancionarlo de acuerdo a las siguientes normas:

- 4.4.1 Reconvencción verbal.
- 4.4.2 Amonestación por escrito.
- 4.4.3 Suspensión de ingreso al Colegio y sus actividades extra-programáticas.
- 4.4.4 Suspensión temporal de la condición de apoderado.
- 4.4.5 Pérdida indefinida de la calidad de apoderado(a).

#### 4.5 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES A LOS/AS APODERADOS/AS

##### 4.5.2 Primera etapa:

De la conducta indebida cometida por él o lo(a)s apoderado(a)s, el Encargado de Convivencia Escolar realizará una investigación con una duración no mayor a 5 días hábiles, debiendo entregar informe de la investigación al Equipo Directivo. Se notificará por escrito a la(s) y/o el(los) involucrado(as) que se está llevando a cabo una investigación, señalando claramente el detalle de los hechos y la(s) persona(s) que lo(s) señala(n).

##### 4.5.3 Segunda etapa:

- a) El Encargado de Convivencia Escolar citará al apoderado para proceder a la explicación del hecho o las conductas cometidas y recibir sus versiones sobre los hechos, además el(la) apoderado(a) podrá aportar las pruebas necesarias para sustentar sus dichos o realizar otros descargos respecto de la comisión de la conducta indebida.
- b) Esta citación será dentro de los dos días siguientes de finalizada la investigación previa, en dicha citación se informará su posibilidad de aportar pruebas y de ejercer los demás derechos aquí descritos.
- c) El Encargado de Convivencia Escolar emitirá un informe de las investigaciones y los descargos o nueva pruebas aportadas por el apoderado(a).

#### **4.5.3 Tercera etapa:**

Si la investigación, descargos y demás pruebas aportadas ameritan alguna de las sanciones determinadas en este Reglamento, se convoca a un Consejo de convivencia escolar para definir las consecuencias de los hechos investigados. El caso es presentado por el Encargado de Convivencia Escolar. El consejo emitirá su dictamen este deberá notificarse en forma escrita por el Encargado de Convivencia Escolar al apoderado dentro de los 5 días hábiles desde la entrega del informe.

El Encargado Convivencia Escolar deberá remitir copia del dictamen al Director del colegio.

#### **4.5.4 Cuarta etapa:**

Una vez notificada la medida disciplinaria o sanción, el apoderado podrá apelar por escrito al equipo directivo del colegio dentro del plazo de 5 días hábiles. En su apelación se solicitará reconsiderar la medida y las razones para ello.

#### **4.5.5 Quinta etapa:**

El equipo directivo será la última instancia de resolución y emitirá su dictamen por escrito confirmando la medida o acogiendo la apelación en un plazo de 5 días hábiles.

## **5. Derechos y Deberes del Personal del Colegio**

### **5.1 Derechos de los educadores y funcionarios**

5.1.1 El personal del Colegio (profesores, asistentes de la educación), tiene el derecho a desarrollar su trabajo en un ambiente que permita el desarrollo de sus tareas de manera confortable, cómoda y adecuada.

5.1.2 El personal del Colegio tiene el derecho a expresar sus opiniones, proponer y hacer aportes al colegio a través de los canales dispuestos para ello, como el Consejo de Profesores, entre otros.

5.1.3 El personal del Colegio tiene el derecho de recibir apoyo y preparación para el mejor desempeño de su tarea.

5.1.4 El personal del Colegio tiene el derecho de ser informado respecto de la evaluación de su desempeño con fines de mejora.

- 5.1.5 Ser respetados y tratados dignamente por el resto de los funcionarios, por las familias del colegio y todos los miembros de la comunidad educativa. A ser tratados con igualdad, en relación a etnia, aspecto físico, creencias, diferencias sociales y otras condiciones.
- 5.1.6 Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 5.1.7 Organizarse y participar en las instancias propias de los funcionarios.
- 5.1.8 Respeto del propio buen nombre.
- 5.1.9 Acceder a la infraestructura del colegio, que cumplan con los adecuados requerimientos de la actividad formativa.
- 5.1.10 Tener acceso a infraestructura y equipamiento del colegio que se solicite para actividades de su quehacer, previa autorización de las instancias pertinentes y de acuerdo a la disponibilidad de los mismos.
- 5.1.11 Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del colegio, en los términos previstos por la normativa interna.

## 5.2 Deberes de los educadores y funcionarios

- 5.2.1 Cumplir con los horarios, compromisos y tareas que le correspondan.
- 5.2.2 Participar en actividades programadas en el cronograma de trabajo como reuniones, jornadas de perfeccionamiento, etc.
- 5.2.3 Mantener una relación de respeto con los directivos, sus pares, con los padres, estudiantes y demás miembros de la comunidad escolar.
- 5.2.4 Entregar una educación que conlleve al desarrollo integral de los estudiantes del colegio.
- 5.2.5 Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- 5.2.6 Brindar un trato respetuoso entre y hacia los integrantes de la comunidad, comunicando cuando esto no se cumple, esforzándose porque exista un trato digno y sin discriminación entre las personas.
- 5.2.7 Velar por un trato igualitario, en relación a etnia, aspecto físico, creencias, condiciones sociales y otros.
- 5.2.8 Promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones y hostigamientos.
- 5.2.9 Mantener y exigir prudencia y solidaridad en la conducta comunitaria, en cualquier acto público y masivo.
- 5.2.10 Mantener y exigir un vocabulario amplio, culto y amable entre los integrantes de la comunidad escolar.

- 5.2.11 Respetar el propio buen nombre y de los demás.
- 5.2.12 Poner a disposición de la comunidad la infraestructura del Colegio, velando por el cuidado de espacios limpios y ordenados y otorgando los permisos pertinentes para su uso cuando amerite.
- 5.2.13 Cuidar y mantener el espacio físico de las distintas dependencias del colegio.
- 5.2.14 Exigir y respetar el uso adecuado de los baños por edad y nivel, por el derecho a seguridad, especialmente de los estudiantes de menor edad.
- 5.2.15 Brindar información oportuna que permita el desarrollo efectivo de su actividad escolar y participar en las actividades propuestas y que le conciernen a los distintos estamentos de la comunidad.
- 5.2.16 Informar respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de lo(a)s estudiantes en los horarios y lugares determinados en este reglamento.
- 5.2.17 Entregar de forma clara y oportuna los resultados obtenidos por lo(a)s estudiantes en trabajos, evaluaciones y/o tareas.
- 5.2.18 Realizar los debidos seguimientos (por ejemplo de compromisos y condicionalidades), comunicando la información necesaria y brindando o solicitando los apoyos recomendados para fortalecer el desarrollo del estudiante.
- 5.2.19 Respetar el Proyecto Educativo, el presente Reglamento de Convivencia, los reglamentos y protocolos que regulan la convivencia interna.
- 5.2.20 Conversar con los integrantes de la comunidad recibiendo opiniones y descripciones de un hecho conflictivo en un marco de respeto, dialogando de forma responsable sobre la situación anómala ocurrida.
- 5.2.21 Cuidar su higiene y presentación personal y la de sus estudiantes.
- 5.2.22 Resguardar la buena convivencia que declara el colegio.
- 5.2.23 Promover la vida sana y el autocuidado, prohibiendo conductas que incluyan sustancias adictivas y/o drogas a cualquier integrante de la comunidad y sus invitados.
- 5.2.24 Cuidar la seguridad de nuestros estudiantes.
- 5.2.25 Investigar y denunciar a los que resulten responsables ante cualquier sospecha o informe de violencia intrafamiliar (psicológica y/o física) y/o abuso sexual que puedan estar sufriendo o hayan sufrido los estudiantes.
- 5.2.26 Denunciar las faltas y delitos que afecten a los estudiantes cometidos dentro del establecimiento como aquellos que ocurren fuera de él. Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad penal adolescente.
- 5.2.27 No administrar medicamentos de ningún tipo a los estudiantes.

El incumplimiento de estos deberes será sancionado de acuerdo al Reglamento Interno y las normas laborales vigentes según corresponda.

## 6. FALTAS A LOS DEBERES Y NORMAS DE LOS ESTUDIANTES, SEGÚN GRAVEDAD

### 6.1 Faltas Leves

6.1.1 Impuntualidad en la hora de llegada al Colegio o el ingreso a clases u otra actividad formativa.

6.1.4 Manifestar expresiones de afecto inadecuadas al contexto de clases o actividades formativas (besos, tomarse de la mano, otros).

6.1.5 Realizar en horas de clases o experiencias formativas, otras actividades que no sean parte de las solicitadas o autorizadas por el/la profesor/a o Educador/a que esté a cargo, tales como: comer, beber, escuchar música, maquillarse, manipular juguetes u objetos tecnológicos como celulares, etc.

6.1.6 No cooperar con el inicio, desarrollo o cierre de la clase u experiencia formativa, interrumpiendo la clase o actividad y dificultando con su actitud su propio aprendizaje, el de los demás o el trabajo del Educador/a que esté a cargo.

6.1.7 No presentarse con el material necesario para la actividad en el momento requerido por el Profesor/a o Educador/a que esté a cargo.

6.1.8 Ensuciar, romper o dañar, en forma accidental, cualquier material o bien de otra persona, espacios, mobiliario e infraestructura del Colegio.

6.1.9 Presentarse sin las tareas, guías o trabajos asignados previamente por el educador a cargo, realizados.

6.1.10 Presentarse al colegio sin su Libreta Escolar.

6.1.11 No presentar una comunicación firmada por el apoderado.

6.1.12 No trabajar en clases, no realizar las actividades planteadas por el Educador/a que esté a cargo de la experiencia formativa.

6.1.13 No cumplir con los plazos establecidos para la entrega de sus responsabilidades (en caso de corresponder a trabajos con calificación, junto a otras medidas formativas, se aplicará lo que corresponda según Reglamento de Evaluación).

6.1.14 Molestar a otro/a compañero/a, hacer burlas o bromas inadecuadas.

6.1.15 Tomar útiles escolares o cosas (que no le pertenecen), sin pedir el permiso a su legítimo/a dueño/a, mientras se comparte la misma actividad y se encuentra el/la dueño/a presente, haciendo devolución inmediata de los mismos.

### 6.2 Faltas Graves:

6.2.1 La reiteración de una falta leve y la acumulación de faltas leves, derivan en falta grave.

6.2.2 Toda falta de respeto u ofensa hacia otra persona, por el uso indebido del lenguaje verbal y no verbal, actitudes groseras y/o inadecuadas.

6.2.3 Maltrato ocasional hacia otro/a miembro de la comunidad educativa en cualquiera de sus formas; exclusión, humillación, exponer públicamente, amenazar, intimidar, calumniar, manipular u obligar a otro a hacer aquello que libremente no desea, etc.

6.2.4 Toda actitud inadecuada o irrespetuosa durante la celebración de una ceremonia,





asamblea, reunión o acto dentro del Colegio o cuando se participe en ceremonias, reuniones o experiencias formativas fuera del establecimiento, en representación del Colegio.

6.2.5 Practicar juegos bruscos o realizar acciones que pongan en riesgo la propia integridad física o la de otro/a miembro de la comunidad.

6.2.6 No Comunicar ya sea personalmente o por medio de los Educadores correspondientes, toda situación de maltrato que le afecte a sí mismo u a otro miembro de la Comunidad Educativa.

6.2.7 Salir de clases y de cualquier actividad formativa sin la autorización de el/la Educador/a que esté a cargo.

6.2.8 Faltar a alguna hora de clases u otra actividad formativa, sin la debida autorización de la Coordinación de Ciclo o Convivencia.

6.2.9 No obedecer a las instrucciones, peticiones, medidas pedagógicas exigidas o responder a las solicitudes realizadas por cualquier Educador/a o personal del Colegio, en toda actividad que se desarrolle en éste o fuera del establecimiento (mientras que dichas peticiones o solicitudes no sean contrarias a la Ley, la moral y las buenas costumbres).

6.2.10 Copiar en pruebas o trabajos, a través de cualquier medio o en cualquier forma, proporcionar respuestas en pruebas o facilitar a otro estudiante una prueba o trabajo para su copia. (Junto a las medidas formativas correspondientes, se aplicará lo señalado en Reglamento de Evaluación y Promoción).

6.2.11 Mantener o realizar conductas sexuales propias de la intimidad de una pareja, caricias o besos apasionados, colocarse o sentarse encima de otra persona, etc.

6.2.12 No hacer entrega a su apoderado/a de alguna comunicación enviada desde el Colegio

6.2.12. Adulterar cualquier comunicación oficial enviada desde el Colegio a los apoderados o de los apoderados al colegio.

6.2.13 Faltar a la verdad, mentir y/u ocultar información a cualquier Educador/a o personal del Colegio, transmitir versiones falsas de lo sucedido a otras personas o inventar situaciones generando daño a las confianzas, a otro miembro de la Comunidad Educativa o a si mismo/a.

6.2.14 Ensuciar, romper o dañar, en forma intencional, cualquier material o bien de otra persona, espacios, mobiliario e infraestructura del Colegio.

6.2.15 Grabar imágenes, videos o audios de cualquier miembro de la comunidad escolar, dentro del Colegio, sin permiso de la Dirección o del mismo afectado (e incluso con su consentimiento si en alguna medida transgrede este Reglamento).

6.2.16 Tomar útiles escolares o cosas de otras personas sin pedir las, mientras su legítimo dueño no está presente, haciendo devolución posterior de los mismos.

6.2.17 Vender al interior del colegio, cualquier producto sin la autorización de la Dirección.

6.2.18 Comprar y/o adquirir alimentos u otras especies por parte de los alumnos estando en las dependencias del colegio por cualquier medio y forma de pago.

6.2.19 Situar o pegar en salas de clases u otros lugares del colegio cualquier objeto o cartel sin contar con la autorización de su Profesor/a Guía o de la Dirección.

### **6.3 Faltas Gravísimas**

6.3.1 La reiteración de una falta grave y la acumulación de faltas graves, derivan en falta gravísima. Este punto será graduado según el Ciclo.

- 6.3.2 Incumplimiento de alguna medida formativa y/o sanción ante falta grave o gravísima.
- 6.3.3 No ingresar al Colegio habiendo salido de su casa con ese objetivo, faltando a clases sin el conocimiento y autorización de sus padres o apoderado/a.
- 6.3.4 Salir del Colegio durante la jornada escolar o retirarse de alguna actividad formativa que se desarrolle fuera del establecimiento sin la autorización desde Convivencia Escolar y/o Coordinación de Ciclo respectiva, sin la autorización y/o presencia de su apoderado/a.
- 6.3.5 Ingresar de forma indebida a alguna dependencia u oficina del Colegio, sin la autorización de algún/a funcionario/a.
- 6.3.6 Toda conducta de acoso escolar. Para que una situación de maltrato sea calificada de acoso debe ser reiterada en el tiempo y el/la responsable debe encontrarse en una posición de superioridad física o psicológica que le impida al afectado defenderse, y por tanto constituya abuso. Es decir, un maltrato o agresión ocasional no se califica como acoso. Ante una posible conducta de acoso escolar cualquier agente de la comunidad escolar podrá activar el "Protocolo de Violencia y Maltrato Escolar". En base a los resultados se aplicará el reglamento según corresponda.
- 6.3.7 Toda agresión física o acto de violencia física en contra de sí mismo u otra persona de la Comunidad Educativa, dentro o fuera del Colegio.
- 6.3.8 Toda agresión psicológica en contra de otra persona de la Comunidad Educativa, dentro o fuera del Colegio.
- 6.3.9 Toda conducta de abuso sexual. Estas faltas, sin perjuicio de ser sancionadas conforme a este Reglamento, activarán de inmediato el Protocolo respectivo.
- 6.3.10 Consumir, portar, distribuir, traficar o presentarse bajo los efectos de sustancias y/o drogas (lícitas o ilícitas) mientras esté al interior del Colegio o en sus cercanías. Esto incluye toda actividad pedagógica organizada o bajo la tutela del Colegio. Estas faltas, sin perjuicio de ser sancionadas conforme a este Reglamento, activarán de inmediato el Protocolo de "Prevención y Manejo ante el Consumo y Porte de Sustancias Psicoactivas".
- 6.3.11 Ingreso, porte, venta y consumo de alcohol, drogas ilegales, vaporizadores y otras sustancias nocivas de cualquier naturaleza dentro del Colegio y/o durante alguna experiencia formativa que se desarrolle fuera del establecimiento. Presentarse a clases o a cualquier actividad escolar bajo los efectos del alcohol u otra droga. Estas faltas, sin perjuicio de ser sancionadas conforme a este Reglamento, activarán de inmediato el Protocolo de "Prevención y Manejo ante el Consumo y Porte de Sustancias Psicoactivas".
- 6.3.12 Ingreso, tenencia o uso de cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, que no haya sido solicitados como material de trabajo en una asignatura.
- 6.3.13 Todas las acciones que lesionen la dignidad de las personas, utilizando medios electrónicos o digitales como: celulares, MP3, MP4, IPOD, cámaras fotográficas, Internet (Redes Sociales, Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, etc.).
- 6.3.14 Crear o administrar sitios o cuentas en Internet en la cuales se emitan comentarios, juicios o declaraciones ofensivas hacia otras personas de nuestra Comunidad Educativa.
- 6.3.15 Traer, descargar o difundir material pornográfico, contenido de violencia u otros que atente contra los principios de la institución, en cualquier medio y formato.
- 6.3.16 Exhibir, transmitir o difundir por cualquier medio, imágenes o grabaciones que constituyan una ofensa o menoscabo de otro(s) miembro(s) de la Comunidad Escolar.

- 6.3.17 Toda agresión verbal, no verbal o insulto dirigido hacia cualquier miembro de la Comunidad educativa.
- 6.3.18 Sustraer, hurtar, robar cualquier instrumento legal u oficial del Colegio (Libro de clases, informes, certificados, etc.) o cualquier medio evaluativo: pruebas o trabajos de cualquier departamento o asignatura.
- 6.3.19 Falsificar, alterar o adulterar deliberadamente cualquier instrumento legal u oficial del Colegio (registros de calificaciones, anotaciones, asistencia, certificados de estudio, de alumno regular, actas, libreta de comunicaciones, etc.). Ingresar al sistema computacional o sitio web oficial del colegio con el fin anterior o para sustraer información institucional allí contenida.
- 6.3.20 Conductas inadecuadas en actividades del Área de Espiritualidad o similares, que se desarrollen dentro del Colegio o en las que se participe fuera del establecimiento en representación del Colegio u organizadas por este.
- 6.3.21 Fumar dentro del Colegio y en circunstancias en que se participe en su representación fuera de éste.
- 6.3.22 No acatar las instrucciones dadas por los adultos durante los ejercicios de Seguridad Escolar y/o simulacros.
- 6.3.23 Incitación, promoción o facilitación del ingreso de personas ajenas al Colegio, que perturben o alteren el normal desarrollo de las actividades, afecten la seguridad de las personas o el cuidado de sus bienes e instalaciones, sin la autorización de la Dirección.
- 6.3.24 Ingresar a baños o camarines destinados a funcionarios/as, estudiantes de otros niveles, como a los de otro sexo.
- 6.3.25 Cualquier ejercicio de la genitalidad sexual, exposición de partes íntimas del cuerpo (propias o de otra persona) y/o expresión inadecuada de la sexualidad que signifique atentar contra la moral y buenas costumbres.
- 6.3.26 Hurtar o robar, tomar dinero, objetos personales o bienes ajenos sin hacer devolución inmediata de los mismos.

## 7. ACCIONES ANTE LAS FALTAS NORMATIVAS

Cuando el/la estudiante falte a las normas establecidas en el presente Reglamento, se podrán aplicar las siguientes medidas según corresponda:

### 7.1 Medidas formativo-pedagógicas reflexivas:

7.1.1 **Proceso reflexivo:** el/la profesor(a) y/o Encargado de Convivencia o la persona que él designe, en conjunto con el/la estudiante analizan el actuar de éste, tomando acuerdos para superarlo.

7.1.2 **Mediación:** entendida como una forma de resolución del conflicto a través de un proceso de diálogo entre las partes y a cargo del equipo de profesionales que acompañan la formación del estudiante.

7.1.4 **Observación en la hoja de registro de conducta del estudiante:** Se deja por escrito en su hoja de vida la conducta del estudiante.



7.1.5 **Observación con comunicación al apoderado a través del Profesor Guía:** Informar al apoderado por escrito la conducta de su hijo(a) en la libreta de comunicaciones.

7.1.6 **Citación a permanencia en el Colegio, posterior al horario de clases o día sábado:** implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de los actos a través del esfuerzo personal, por ejemplo, limpiar espacios, mantener jardín, etc. También puede realizar alguna guía de trabajo como refuerzo al trabajo no realizado en aula.

7.1.7 **Citación al apoderado:** se informa sobre la conducta y se toman acuerdos para superarlas.

7.1.8 **Registro de entrevistas y acuerdos:** instancia en que se informa a los apoderados y estudiantes sobre alguna temática de relevancia en lo conductual y/o académico, y que debe ser fortalecida.

## 7.2 Medidas formativo-pedagógicas enmendadoras:

7.2.1 **Carta de Compromiso Inicial:** constituye un primer llamado de atención con el fin de superar la conducta deficiente.

7.2.2 **Carta de Compromiso Final:** constituye la segunda etapa en caso de que el estudiante no ha logrado superar sus faltas, o bien, ha incurrido en reiteradas faltas graves.

## 7.3 Medidas formativo-pedagógicas correctivas:

7.3.1 **Suspensión de clases:** no asistir a clases, previo aviso al apoderado vía cuaderno de comunicaciones.

7.3.2 **Carta de Condicionalidad:** se aplica cuando un estudiante ha incurrido en faltas graves reiteradas o gravísimas, los estudiantes podrán estar en situación condicional, solamente una vez en el período escolar. Esta sanción será revisada anualmente.

7.3.3 **Cancelación de matrícula o no renovación del contrato de prestación de servicios:** inhabilidad para matricularse al año lectivo siguiente.

7.3.4 **Término inmediato del contrato de prestaciones de servicios educacionales o expulsión:** es la sanción máxima del Colegio, que implica el cierre inmediato del año para el/la estudiante por una falta gravísima según el Reglamento de Convivencia Escolar.

## 7.4 Aspectos administrativos:

7.4.1 El estado de compromisos y condicionalidad se considera válido, aunque el apoderado se niegue a firmar el respectivo documento, en el caso de la no concurrencia será enviado por carta certificada.

7.4.2 La notificación de medidas disciplinarias a un estudiante se comunicará por escrito, citando al/la afectado(a) y su apoderado(a) o por carta certificada.



7.4.3 Todas las medidas aplicadas serán registradas en el Libro de Clases y/o Ficha Personal del/de la estudiante.

## 8. SANCIONES ANTE LAS FALTAS

Consideramos las sanciones como un medio necesario para que el/la estudiante logre reparar en su error, tomar consciencia de sus actos y trabajar en el desarrollo de sus virtudes.

La aplicación de cualquier sanción siempre se ajustará a los principios de proporcionalidad, de no discriminación arbitraria y sujetas al debido proceso.

Como principio general nunca se sancionará con la suspensión de clases por motivos de presentación personal, uso de uniforme escolar, falta de texto o material de estudio.

Sin perjuicio de informar al/a la apoderado(a) las faltas a la disciplina de lo(a)s estudiantes y las conductas que configuren infracción al presente Reglamento, estas podrán ser objeto de las sanciones que a continuación se indican:

### 8.1 Acciones ante faltas leves:

Aquellas infracciones como faltas leves, serán abordadas directamente por el docente a cargo del curso, el/la profesor(a), a través de:

8.1.1 **Proceso reflexivo:** donde el profesor y/o Asistente de Convivencia en conjunto con el/la estudiante analizan el actuar de éste, tomando acuerdos para superarlo.

8.1.2 **Mediación:** entendida como una forma de resolución del conflicto a través de un proceso de diálogo entre las partes y a cargo del equipo de profesionales que acompañan la formación del estudiante.

8.1.3 **Observación en la hoja de vida** del/la estudiante.

8.1.4 **La reiteración de faltas leves**, se convertirá en falta grave.

8.1.5 **El reincidir en este proceso durante el año académico** constituye una falta grave a la disciplina.

### 3.2 Acciones ante faltas graves:

En el caso de cometer el/la estudiante una falta grave, el/la profesor(a) registrará la situación en el Libro de Clases y derivará el caso al encargado de convivencia escolar, quien aplicará alguno de los siguientes procedimientos de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar:

8.2.1 **Proceso reflexivo:** en donde el/la profesor(a) y/o encargado(a) de convivencia escolar o la persona que designe, en conjunto con el/la estudiante analizan el actuar de éste, tomando acuerdos para superarlo.

8.2.2 **Mediación:** entendida como una forma de resolución del conflicto a través de un proceso de diálogo entre las partes y a cargo del equipo de profesionales que acompañan la formación del estudiante.

8.2.3 **Cumplimiento de trabajos o tareas** durante jornadas de permanencia (estudio dirigido y/o trabajo comunitario).

8.2.4 **Citación al apoderado(a).**

8.2.5 **Suspensión de sus actividades escolares,** con citación posterior a su apoderado(a), con el fin de tomar acuerdos sobre la superación de las conductas.

8.2.6 **Retiro del establecimiento:** Ante situación de descontrol severo del/de la estudiante, se procederá informar al apoderado(a) que deberá retirarlo(a) de inmediato del Colegio. Posteriormente, la Dirección de Ciclo o quien designe citará al apoderado(a).

8.2.7 **Carta de Compromiso (ante eventual condicionalidad):**

8.2.8 **Condicionalidad de matrícula:** el Consejo de convivencia escolar, podrá sugerir condicionar la matrícula del/la estudiante para el siguiente año lectivo. El estudiante debe comprometerse a mantener una conducta acorde a lo que pide el Reglamento de convivencia, durante lo que reste del año en que se aplica la medida. De no ser así, se podrá definir el término del contrato de prestaciones de servicios educacionales de acuerdo a lo establecido en este reglamento.

### 8.3 Acciones ante faltas gravísimas:

Se seguirá, según corresponda, el “Procedimiento general para la aplicación de sanciones ante faltas gravísimas”, donde se determinará la aplicación de los siguientes procedimientos:

8.3.1 Suspensión de sus actividades escolares por un máximo de 5 días hábiles.

8.3.2 Condicionalidad de matrícula.



8.3.3 Cancelación de matrícula.

8.3.4 Término inmediato del contrato de prestaciones de servicios educacionales y/o expulsión.

## 9. ORGANISMOS RELEVANTES CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

a) **Encargado de Convivencia escolar:** Será responsable de supervisar y llevar las investigaciones de las conductas o acciones en los procedimientos descritos en este reglamento y de la aplicación de sanciones. Además, deberá velar por la adecuada aplicación del reglamento de convivencia.

b) **Equipo Directivo:** Se compone por los Directores del colegio y su función principal en este ámbito es conocer y decidir en las apelaciones de los diferentes procedimientos según corresponda que se le presenten.

c) **Equipo de Convivencia:** Estará conformado por los miembros del equipo de convivencia escolar y su función principal será velar por una buena convivencia escolar, elaborar el plan de gestión de convivencia, participar activamente en los procedimientos según sea el caso de acuerdo a este Reglamento. Además tiene por objetivo analizar casos y proponer decisiones para resolver medidas disciplinarias y/u orientadoras en el procedimiento de faltas reiteradas.

d) **Consejo de convivencia escolar:** Está conformado por el encargado de Convivencia escolar que presentará el caso, un miembro de la Dirección, un representante del equipo de Diversidad, y un profesor(a). Tiene por objetivo analizar casos y tomar decisiones para resolver medidas disciplinarias y/u orientadoras según cada situación.

e) **Comité de Buena Convivencia Escolar:** El objetivo de éste comité será promover la participación y compromiso de toda la comunidad educativa para fortalecer la buena convivencia y prevenir toda forma de violencia física, psicológica, agresiones y hostigamiento. Está conformado por el encargado de Convivencia escolar, un miembro del equipo directivo, un representante de cada uno de los estamentos.

## 10. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ANTE FALTAS GRAVES

### **Primera etapa:** investigación indagatoria

De la conducta indebida cometida por el/la o lo(a)s estudiantes, el encargado de convivencia escolar solicitará reportes a: Profesor(a) Guía respectivo, pareja pedagógica, profesor(a) de asignatura o cualquier miembro de la Comunidad escolar.

### **Segunda etapa:**

El encargado de convivencia escolar en conjunto con el profesor guía, deberá citar al/la o lo(a)s estudiantes y/o apoderado(a)s, para proceder a la explicación del hecho o las conductas cometidas, señalar las posibles sanciones disciplinarias y recibir sus versiones sobre los hechos. Además lo(a)s estudiantes podrán aportar las pruebas necesarias para sustentar sus dichos o realizar otros descargos respecto de la comisión de la conducta indebida.

Una vez terminada la relación de los hechos y ponderando las pruebas, el encargado de convivencia escolar en conjunto con el/la profesor(a) guía notificara al/la estudiante y su apoderado de la sanción disciplinaria.

Esta citación será dentro de los 2 días hábiles siguientes de finalizada la investigación indagatoria.

### **Tercera etapa:**

Una vez notificada la medida disciplinaria, el apoderado(a) y/o el estudiante podrá(n) apelar por escrito al equipo directivo dentro del plazo de 2 días hábiles. En su apelación se podrá solicitar reconsiderar la medida y las razones para ello.

### **Cuarta etapa:**

El equipo directivo será la última instancia de resolución y emitirá su dictamen por escrito, confirmando la medida o acogiendo la apelación, en un plazo de 2 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la carta firmada.



## **11. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA LA APLICACIÓN DE LA CONDICIONALIDAD Y/O LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA (NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS EDUCACIONALES) Y/O TÉRMINO INMEDIATO DEL CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS**

La cancelación de matrícula y/o término inmediato del contrato de prestaciones de servicios educacionales, se aplicará en los casos de hechos gravísimos que lo ameriten, detallados en este reglamento.

Los hechos que conducen a la condicionalidad o una cancelación de matrícula o bien término de contrato de prestación de servicios, se dividirán en dos clases, que darán cabida a diferentes procedimientos:

### **11.4. PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN CASO DE CONDUCTA INDEBIDA REITERADA.**

#### **Primera etapa:**

Por una manifiesta conducta indebida dentro del transcurso del año escolar cometida por el (la) o los(as) estudiante(s), el encargado de convivencia escolar solicitará reportes y todo antecedente que estime relevante a: Profesor(a) Guía respectivo(a), la pareja pedagógica (si la hubiera), profesor(a) de asignatura o cualquier miembro de la comunidad escolar que sea de relevancia para el caso.

#### **Segunda etapa:**

El/la profesor(a) Guía o Encargado de Convivencia hace la presentación de los antecedentes sobre las conductas indebidas al Equipo de Convivencia Escolar. El equipo de convivencia escolar en virtud de los antecedentes presentados hará una propuesta de sanción disciplinaria que puede consistir en la condicionalidad o cancelación de matrícula (no renovación del contrato de prestaciones de servicios educacionales).

#### **Tercera etapa:**

El encargado de convivencia deberá citar el/la o los(as) estudiante(s) con sus respectivos apoderados(as) para proceder a informar de la propuesta de sanción disciplinaria posible por el Equipo de Convivencia Escolar y solicitará los descargos, explicaciones sobre los hechos o



las conductas cometidas, además lo(a)s estudiantes podrán aportar las pruebas necesarias para sustentar sus dichos.

Esta citación será dentro de los 20 días hábiles siguientes de finalizada el Equipo de Convivencia Escolar, en dicha citación se informará su posibilidad de aportar prueba y los demás derechos aquí descritos.

#### **Cuarta etapa:**

Recabada la información y con las pruebas aportadas en las etapas anteriores, el encargado de convivencia convoca al Consejo de Convivencia Escolar. El caso es presentado por el encargado de convivencia. El Consejo de Convivencia Escolar emitirá su dictamen que puede ser: La condicionalidad o la cancelación de matrícula del estudiante.

- a) La resolución deberá ser notificada por el encargado de convivencia en forma escrita al o los(as) estudiante(s) y su familia dentro de los 5 días hábiles siguientes desde la resolución del Consejo de convivencia escolar.
- b) El encargado de Convivencia Escolar deberá remitir copia del dictamen al Equipo Directivo del Colegio.

#### **Quinta etapa:**

Una vez notificada la medida disciplinaria, el/la apoderado(a) podrá apelar por escrito con su firma al Equipo Directivo del Colegio dentro del plazo de 5 días hábiles. En su apelación se solicitará reconsiderar la medida y las razones para ello.

#### **Sexta etapa:**

El Equipo Directivo del Colegio será la última instancia de resolución y emitirá su dictamen por escrito, confirmando la medida o acogiendo la apelación, en un plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la carta.



## **11.5 EN CASO DE FALTA GRAVÍSIMA QUE NO CONSTITUYA CONDUCTA INDEBIDA REITERADA.**

### **Primera etapa: INVESTIGACIÓN INDAGATORIA**

De la conducta indebida cometida por el(la) o los(as) estudiante(s), el encargado de convivencia correspondiente solicitará reportes a: Profesor(a) Guía respectivo, pareja pedagógica, profesor(a) de asignatura o cualquier miembro de la comunidad escolar.

Esta investigación no tendrá una duración mayor a 3 días hábiles. El informe del procedimiento será entregado al equipo directivo del colegio.

### **Segunda etapa:**

El encargado de convivencia deberá citar el(la) o los(as) estudiante(s) con sus respectivos apoderados(as) para proceder a la explicación del hecho o las conductas cometidas y recibir sus versiones sobre lo ocurrido, además lo(a)s estudiantes podrán aportar las pruebas necesarias para sustentar sus dichos o realizar otros descargos respecto de la comisión de la conducta indebida.

Esta citación será dentro de los 3 días siguientes de finalizada la investigación indagatoria, en dicha citación se informará su posibilidad de aportar prueba y los demás derechos aquí descritos.

### **Tercera etapa:**

El encargado de convivencia realizará una investigación sumaria, cuyo plazo máximo serán 7 días hábiles, esta será reservada y de cuyos resultados y opiniones se dejará constancia escrita. Deberá abarcar las siguientes áreas:

- a) Entrevista individual con el(la) o lo(a)s testigos u otros miembros de la comunidad educativa.
- b) Recepción de cualquier otro medio de prueba.
- c) Elaboración de informe escrito a partir de la información recogida, adjuntando las evidencias firmadas por los entrevistados.



Una vez terminada la investigación sumaria se realizará una citación a lo(a)s estudiantes y sus apoderado(a)s por el encargado de convivencia, en un plazo máximo de 3 días hábiles, se les informará de los cargos o conductas que les son atribuidos. El/la apoderado(a) y el(la) estudiante tienen un plazo de 2 días hábiles para presentar sus descargos.

#### **Cuarta etapa:**

Si la investigación y las pruebas aportadas ameritan la cancelación de matrícula y/o término inmediato del contrato de prestaciones de servicios educacionales, se convoca a un Consejo de convivencia escolar. El caso es presentado por el encargado de convivencia, el Consejo de convivencia escolar dictara su resolución, este deberá ser notificado por el encargado de Convivencia escolar en forma escrita al o los(as) estudiante(s) y su familia dentro de los 5 días hábiles de terminada la investigación sumaria.

El encargado de Convivencia Escolar deberá remitir copia del dictamen al Equipo Directivo del colegio.

#### **Quinta etapa:**

Una vez notificada la medida disciplinaria, en caso de ser cancelación de matrícula y/o término inmediato del contrato de prestaciones de servicios educacionales, el/la apoderado(a) podrá apelar por escrito y firmada al equipo directivo del colegio dentro del plazo de 5 días hábiles. En su apelación el apoderado(a) se solicitará reconsiderar la medida y las razones para ello.

#### **Sexta etapa:**

El equipo directivo del colegio será la última instancia de resolución y emitirá su dictamen por escrito, confirmando la medida o acogiendo la apelación, en un plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la carta.

## 12. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS:

### 12.1. MEDIACIÓN:

#### REQUISITOS MEDIADOR:

Si las partes otorgan su consentimiento libre y espontáneo para someterse a este procedimiento, deberá en la misma audiencia designar de común acuerdo el nombre del mediador, quien podrá ser cualquier persona de la comunidad escolar que acredite cumplir con los siguientes requisitos: mayor de edad, que goce de prestigio, respeto e imparcialidad al interior de la comunidad educativa.

#### AUDIENCIAS MEDIACIÓN:

Una vez aceptado el encargo por el mediador, éste deberá convocar y celebrar junto a los interesados las audiencias que sean necesarias para que logren un acuerdo satisfactorio. El mediador tendrá para todos los efectos en esta diligencia la calidad de Ministro de Fe.

#### REQUISITOS ESENCIALES:

Es requisito esencial de estas actuaciones la comparecencia libre y espontánea de todas las partes.

#### PROCEDENCIA DE LA MEDIACIÓN:

Podrá referirse a hechos investigados que contemplen según el reglamento sanciones leves, graves. En ningún caso procederá para las faltas gravísimas o hechos que pudiesen constituir delitos.

#### EFFECTOS DEL ACUERDO:

En caso de que el procedimiento sea exitoso, lográndose un acuerdo satisfactorio para todos quienes concurrieron a él, debe ser suscrito en audiencia ante el mediador, constando la firma de ambas partes o de todos los interesados, dejando constancia del lugar, fecha y hora en el acta respectiva; una copia de este documento debe agregarse al expediente de investigación, asimismo debe entregarse copia a los interesados en el mismo acto. Este acuerdo pondrá fin al procedimiento.

## **12.2. CONCILIACIÓN:**

La conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más alumnos gestionan por si mismos la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero adulto. Es un proceso mediante el cual se abren las posibilidades de transformación de los conflictos y de las relaciones de los estudiantes vinculados con el conflicto mismo.

Proceso en que los niños, niñas y jóvenes, aclaran conceptos como “conflicto”, “conciliación”, “comunicación o diálogo”, “resolución de conflicto” y/o “transformación” en el tratamiento del o los conflictos. De esta manera, el conflicto, se transforma, se modifica durante el proceso pedagógico y aún en el evento de que no se llegara necesariamente a un acuerdo, los participantes, se sentirán más cercanos a la significación e importancia del encuentro con el otro, en la idea de la construcción de una determinada convivencia pacífica en sus relaciones cotidianas, propiciando el buen trato y la coexistencia armónica entre los integrantes de la comunidad curso y colegio.

Pasado un tiempo, se conversa nuevamente con los estudiantes, con el objetivo de realizar un acompañamiento y ver la situación.